

4-100-16

1874

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Negociado de Ensanche.

CLASE. *Construccion*

Expediente promovido por D. Cecilio Gueza  
solicitando permiso para terminar su finca  
sita en La Mata de Garamacia, n.º 2.



1874

AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASE

Capitulos



M. P. 7459 - Centro



IMP. DE GUERRA  
50 P. M.



N. 5.855.108

Rg. f.º 541.

Excmo Sr. Alcalde de esta Villa.

Madrid. 29.

Para à informe del  
Arquitecto de la 1.ª  
Seccion.

P. D.

Dicenta

D. Cecilio Gurrea dueño de la posesion  
situada en la calle de la Mata de Francia  
n.º 2 con vuelta à la de Feijóo à V. E. atenta-  
mente expone: Que necesitanda colocar la  
convenientemente valla delante de la fachada  
en construccion por la 1.ª de dichas calles

Suplica à V. E. que tenga à bien  
dar las órdenes para que se le expida  
la oportuna licencia -

Madrid 21 de Noviembre de 1874

Excmo Sr. Alcalde 1.º

Cecilio Gurrea

Solicitada licencia

por D. Cecilio Gurrea para colocar valla de tablas al frente de la fa-  
chada en construccion de la casa n.º 2 de la Mata de Francia; el  
Arquitecto que informa no halla inconveniente en que V. E. se dign-  
e autorizar lo que se pretende, siempre que el interesado satisfaga  
previamente los derechos municipales que corresponden à quinientos sesenta  
pies superficiales que habrá de ocupar de la via publica la referida valla;  
se coloque la misma à dos metros de la sarante oficial de la finca y



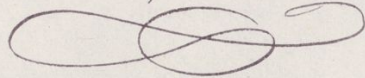
se construya con puerter y temporeros portátiles con aque-  
lla misma altura; cuidando colocar por las noches  
farol encendido en su parte superior para la debida  
seguridad del tránsito público, así como dar aviso por  
escrito en la Concejalía de Alcaldía del Distrito, el  
día en que aquella se demoviere.

V. E., no obstante lo informado, acordará como mejor  
pare lo que mas convenga.

Madrid 26 de Noviembre de 1874

El Jefe de la 1.<sup>a</sup> Sección

Francisco Verca



26 Noviembre

Propietario la Vicaría

Janeval







*[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely from the 18th or 19th century, covering most of the page.]*





AÑO DE 1874

DERECHOS DE LICENCIAS PARA OBRAS.

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *Severo*  
*Spurrer*  
la cantidad de diez pesetas cincuenta céntimos que le corresponde  
satisfacer por derechos de una licencia que ha de expedirse á su nombre  
para *colocar valla delante de la casa*  
*nº 2 de la Plaza de Francia*

Madrid *1º* de *Diciembre* de 1874

EL CONTADOR,  
Mariano A. Castaño

Son pesetas 10'50.

Recibí la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

*M.º Pérez*





*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DERECHOS DE LICENCIAS PARA OBRAS.

El Recaudador de los fondos municipales hará efectiva de D. *[Name]*  
la cantidad de diez pesetas cincuenta céntimos que le corresponde  
satisfacer por derechos de una licencia que ha de expedirse á su nombre  
para *[Name]*

Madrid de 187

EL CONTADOR

*[Signature]*

Con pesetas 10.50

EL RECAUDADOR





N. 2.691.400

Chamber...  
47348/4-62-54

Excmo Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid

El Sr. D. Cecilio Guerra vecino de esta Capital y domiciliado en la plaza de San Juan de los Rios, ha solicitado el uso de las Descalzas n.º 2. a' V. C. ha sido admitido en la presente que, siendo dueño en la actualidad del Parador que pertenece al Sr. D. Juan de Dios, y se sirva V. S. mandar se le permita en la calle de la Abada de San Juan de los Rios n.º 2 y desearse continuar las obras para terminar el cuerpo central del edificio interrumpidas en diferentes ocasiones por su mucha extensión y otras causas, habiendo caducado con este motivo la licencia que para su ejecución obtuvo del Excmo Ayuntamiento



0011051  
en el año de 1843 y posteriormente  
otra con igual objeto en el año de 1844  
A. V. E. Suplica que previos los informes  
que estime necesarios se sirva concederle  
la licencia que solicita para  
la terminacion de estas obras con  
arreglo a los planos y memorial  
que se acompañan, cuya gracia  
espera merecer de su convida jus-  
tificación.

Dios ayuda V. E. m. s. a. s.

Madrid 4 de Mayo 1844.

Leonor Gurrea

Madrid 10 de mayo de 1844.

Para el Sr. D. Clemente de Abalde de  
la Universidad á quien corresponde su concesi-  
on =

El V. de los Antrines



Memoria de las obras que han de practicarse en el Parador titulado de la Trinidad.

La finca de que se trata situada en la calle de la Puerta de Francia nº 2 y conocida anteriormente con el nombre de Parador de la Herraja se dispuso en construir de nueva planta previa la competente licencia del Excmo Ayuntamiento en el año 1848, con arreglo a un plan general trazado por el Arquitecto Don Joaquín Arguñón, en el cual se comprendían todas las dependencias de un vasto edificio presentando una línea de fachada a la carretera de cuatrocientos cuarenta y dos pies dividida en cuatro grupos, uno central de ciento cincuenta y un pies compuesto de piso bajo principal y segundo, dos laterales simétricas de ciento veinte y ocho, cada una, con piso bajo y principal solamente, y un torre de salsica al extremo derecho de la fachada de treinta y cinco, con puerta para entrada de carros.

Con arreglo a estos planos se empezaron las obras desde el repetido año de 1848, sufriendo diferentes interrupciones por varias causas que hicieron necesario renovar la licencia de construcción en 1860.

Desde esta fecha se dio mas impulso a las obras pero a su vez hubo necesidad de pararlas mucho antes de su terminación, resultando que en la actualidad esta solo construido el pabellon de planta baja y principal de la izquierda, la planta baja y la mitad de los pisos principal y segundo.



en el cuerpo central, y la planta baja so-  
lamente del de la derecha.

El objeto de esta nueva obra es la ter-  
minacion del pabellon central ó sea la  
conclusion de los pisos principal y se-  
gundo bajo la misma decoracion y cons-  
truccions actual evitando de este modo  
los grandes perjuicios que se estan ocu-  
rriendo a todas las fabricas que se  
hallan al descubierto, y mejorando al  
mismo tiempo el ornato publico, segun  
se demuestra en el adjunto plano que  
á su vez tendra que sufrir una peque-  
na modificacion en el ángulo de la  
derecha, conoico que sea el trazar de  
la nueva calle de Hejoró que ha de  
limitar ahora este edificio incluyendo  
se con este motivo el proyecto de fachada  
por esta nueva calle.

La distribucion que ha de darse  
á toda esta parte, será apropiada para  
tiendas ó talleres en la planta baja, y  
los dos pisos superiores se dividiran en  
pequeñas habitacionales para las clases  
poco acomodadas pero con condiciones  
de salubridad muy ventajosas que las  
de igual clase en el interior de la po-  
blacion.

Las obras se llevaran á cabo si-  
guiendo el mismo sistema de solida  
construccions que las que ya estan ex-  
ecutadas; las fachadas llevaran su corres-  
pond. de sillones compuesto de  
dos hiladas y el resto de fabrica de la-  
drillo de un espesor de ochenta y cuatro  
centimetros en planta baja, setenta y seis



en la principal y setenta en la segunda  
con su cornisa abultada de yeso canalon  
y bajadas embebidas; en el interior, las tra-  
viesas seran de fábrica de ladrillo en planta  
baja y entramados de madera los pisos su-  
periores; los pisos ó entramados horizontales  
seran tambien del mureo correspondiente a los  
anchos de crujía forrados á cielo raso; las  
armaduras seran de parr y picadero en tra-  
mos de cuatro y cinco bien tabladas y teja-  
das con teja comun y por ultimo se haran  
las demas obras de distribucion, guarnecidos  
blanqueos, carpinterias de taller fogones  
garitas &c. asi como las exteriores de re-  
boco y pinturas

Madrid 30 de Abril 1843.

Francisco Colubio

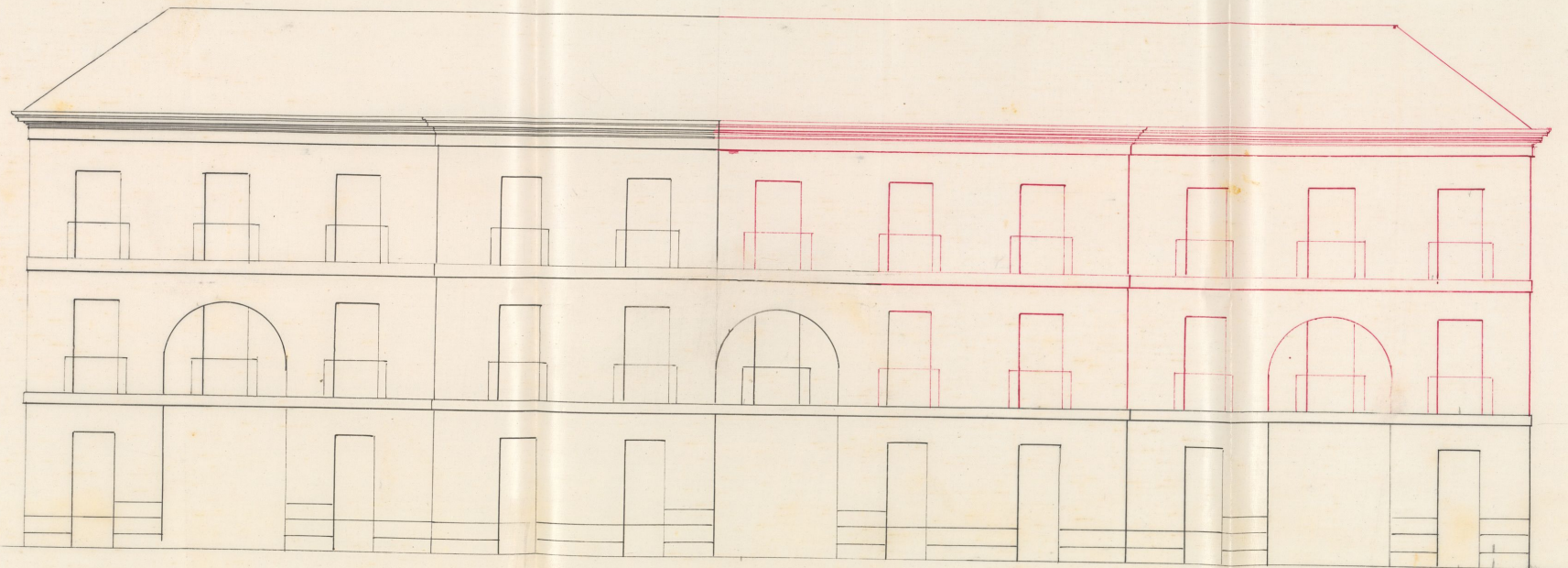


A ROMANA



Garador de la Trinidad.

Fachada á la Calle de la Mala de Francia n.º 2.



Escala de 1/100

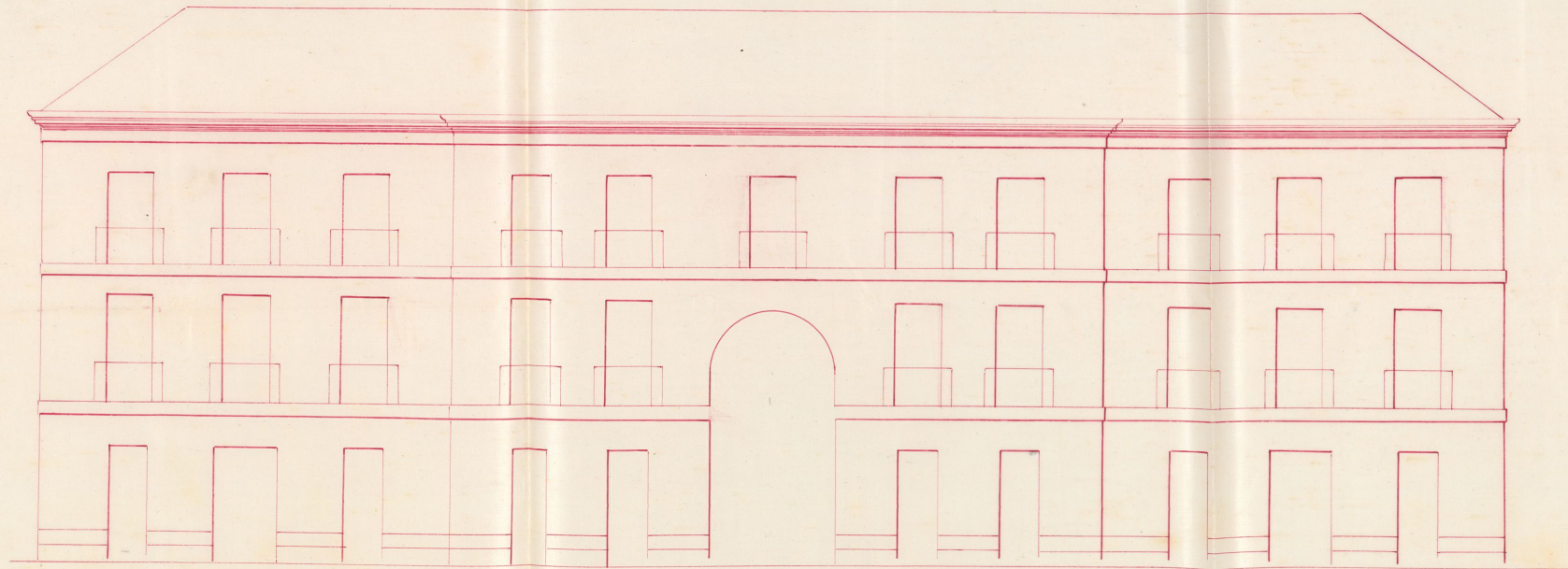
Madrid 30 de Abril 1874.

*Antonio Galan*



Parador de la Trinidad.

Fachada á la nueva calle de Feijóo



Escala de  $\frac{1}{100}$

Madrid 30 de Abril 1874.

Antonio Gudiño

Ayuntamiento de Madrid



Madrid 10 de Mayo de 1875

Complase lo dispuesto por S. C. en el anterior  
decreto para lo cual se señala la hora de las  
nueve de la mañana del día diez y ocho del  
corriente



M. C. de S.

Francisco Garcia





*[Handwritten signature or initials]*



CONTADURIA  
DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE MADRID.



AÑO DE 187 *H*

*Libro de Cuenta*

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *Cris-*

la cantidad de *cincuenta pesetas*

que le corresponde satisfacer por *una finca de*

*cuenta en la Plaza de Fran-*  
*cia no 2*

Madrid *7* de *Mayo* de 187 *H*

EL CONTADOR,

*Mariano A. Castaño*

Son pesetas *50*

Recibi la expresada cantidad.  
EL RECAUDADOR,



170 DE 187



EXCMO. AYUNTAMIENTO

WIKI DEBKV

El Recaudador de fondos municipales para efectos de D.

la cantidad de

que le corresponde satisfacer por

Madrid de 187

EL GOBIERNO

Manuel G. Castiella

Son pesetas



Acta de la Comisión de Ensanche.

D. Ceilio Guerra, dueño del Parador de la Trinidad en la Mota de Francia, ha solicitado la alineación oficial de una de las calles del Ensanche y la terminación de las obras suspendidas en 1858 y 60, para lo cual acompaña el plano que de muestra el estado actual de la finca y el de las obras, con la memoria descriptiva, cuyos documentos se hallan suscritos por el arquitecto D. Carlos Coluvi.

Cumpliendo con aquel servicio procedi á fijar la alineación solicitada, conforme á el plano definitivo del Ensanche, y de las operaciones practicadas y datos adquiridos resulta: Que la alineación de que se trata deberá establecerse en línea recta y en prolongación del rócalo de cantería de las casas números 4 y 6 de la de Feijó, cuyo eje se halla fijo por los tramos A y C y la estaca B. del plano de la manzana 96 del Ensanche que se acompaña, y cuya calle atravesará el terreno de la propiedad del expresado.



do Gurrea hasta el término de su posesión.  
Los tramos D y E y la estaca B  
fijan el eje de la calle D. E.  
Las fachadas serán paralelas respecti-  
vamente a dichos ejes y a la distancia  
de 7'50 metros. Los ángulos en a. b. c. e. f. g.  
estarán chaflanados, presentando un  
frente de cuatro metros de longitud, sien-  
do iguales entre sí los dos lados de los  
triángulos que separan los chaflanes  
de las mananias.

Veniendo solamente por objeto la ali-  
neación de que se trata, conservar el ángu-  
lo que forma la antigua construcción de la  
Abada de Francia con la fachada que está  
en prolongación de la calle de Pejiro, se  
procede, en concepto del que informa, la  
expropiación del terreno que exige la pro-  
longación de aquella calle del Escucha,  
con mayor motivo siendo de escasa im-  
portancia; carecer de construcciones en  
su trayecto y exigir gastos de alguna  
consideración; por lo que no se expro-  
pia ni apropia terreno alguno de pro-  
piedad particular ni de la vía pública,  
mientras no se lleve a efecto su prolon-  
gación hasta la de Chafalgar, según  
manifiesta el plano de la manzana  
que se acompaña. Esto no obstante, la  
construcción de la fachada que se le-  
vante en el interior del solar, en pro-



longacion de la calle de Seijo, obedeciendo a la alineacion determinada, como a la rasante que fije el Sr. Director de las Vias publicas, sujetandose tambien en cuanto a alturas y demas de la buena construccion y decoracion, a lo que disponen las vigentes disposiciones de Policia Urbana, Reales ordenes de 10 de Junio de 1854 y 20 de Abril de 1857, si bien obligandonos el propietario a cercar con tapia o verja su embocadura, hasta tanto que el interes publico aconseje la necesidad de su apertura y prolongacion.

Respecto de la conclusion de las obras suspendidas en 1860 en la fachada de la Plaza de Francia, puede considerarse este caso como ampliacion de licencia por haber trascurrido en exceso los tres meses que prescribe el articulo 44 de las Ordenanzas municipales, supuesto que el interesado las obtuvo en 17 de Setiembre de 1858 y 22 de Diciembre de 1859, como ampliacion de la primera, si bien las obras no continuaron por falta de fondos; por lo que en concepto del que informa, pueden V.S.S. si asi lo estiman justo, autorizar su terminacion, siempre que se sujeten a la memoria y plano presentado y sean dirigidas por facultativo le-



gualmente autorizado; prescribiendo al mismo tiempo que en el cuerpo bajo no se ejecuten obras de refuerzo, por no estar la fachada en abstracción oficial; observando además cuanto prescriben las Ordenanzas, como también revocar la fachada empleando tintas agradables que imiten una buena construcción.

En la de los andamios se tendrá especial cuidado, para lo cual se observará lo dispuesto en el artículo 1.º de las Ordenanzas municipales y circulares de 12 y 20 de Agosto de 1857.

V.S. en vista de lo informado se dignarán acordar lo que entienda seras justo.

Madrid 22 de Junio de 1874  
El Sr. D. de la 1.ª Sección.

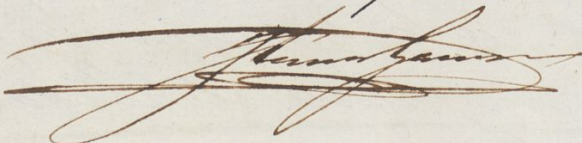
Francisco Vera

Madrid 11 de Julio de 1874.

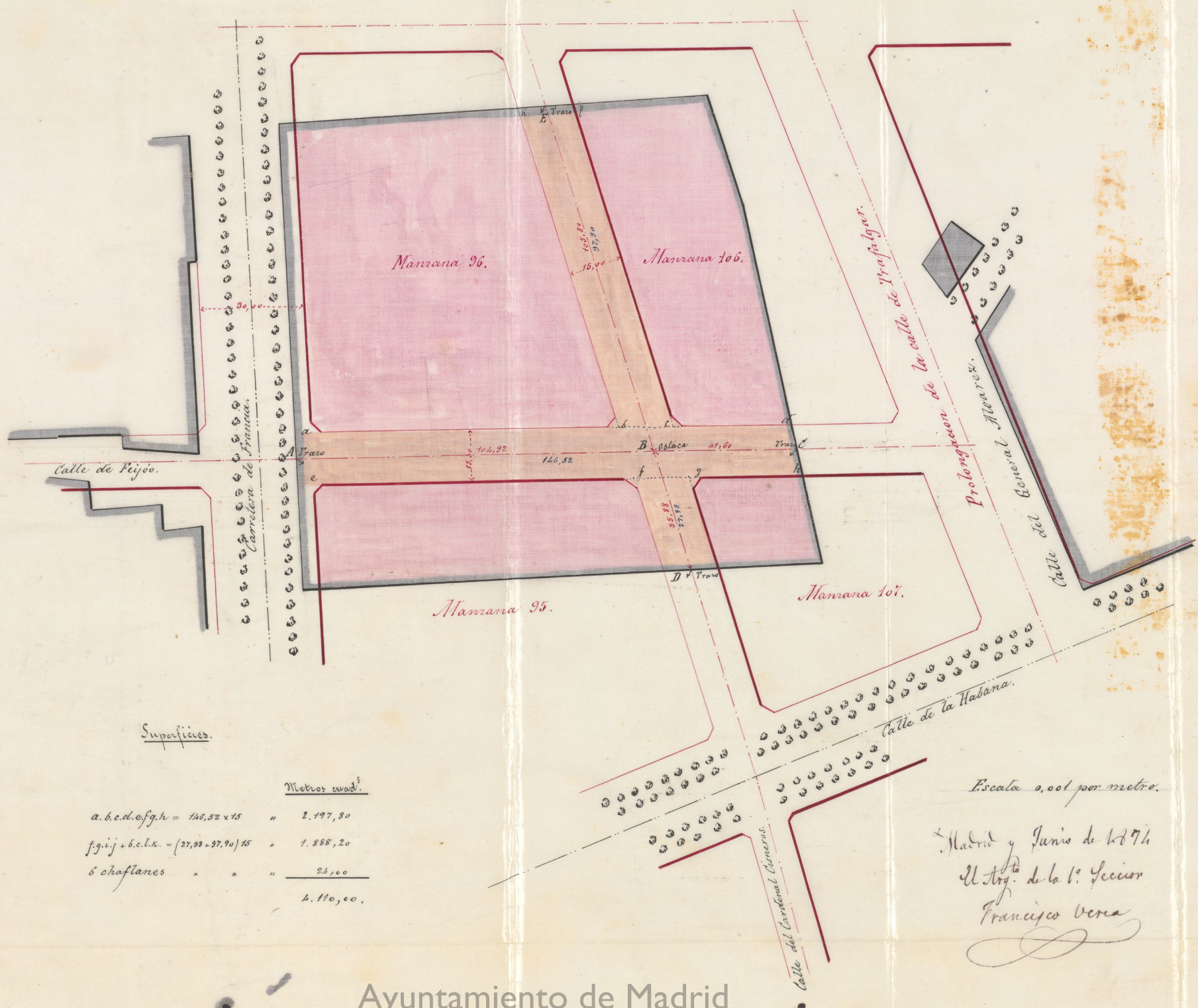
En Comisión de Encomenda.

De conformidad con el precedente dictamen del Merito de Villa, expedirse á tenor del mismo la licencia solicitada, teniéndose á la vez presente la rasan-  
ta fijada por el Sr. Director facultativo de Obras, Em-  
pedrados y Caminos.

El Vicepresidente,







Superficies.

	Metros cuadr.
a. b. c. d. e. f. g. h. = $146,52 \times 75$	" 2.197,50
f. g. i. j. + b. c. l. k. = $(27,98 + 97,90) \times 75$	" 1.888,20
6 chaflanes " " "	" 24,00
	4.110,00.

Escala 0,001 por metro.

Madrid y Junio de 1874.  
 El Arq.<sup>to</sup> de la 1.<sup>a</sup> Sección  
 Francisco Vera



Excmo. Sr.:

Para la obra que re-  
ta de edificar en el  
Solar n.º 2 de la Plaza  
de Francia, se requirirá  
la variante actual, prome-  
do los puntos extremos  
de la línea de fachadas  
de nivel con sus respec-  
tivos del centro o eje de  
la carretera; y para la  
prolongacion de la calle  
de Filijoo se observará  
la que resulte de esta-  
blecer en la interseccion  
del eje de esta calle  
con la prolongacion de  
Trafalgar, un punto que



este' <sup>m</sup> 3,938 mas alto  
que su respectivo del  
eje de la carretera de  
Francia.

La primer hilada de  
carteria debera' quedar  
unos treinta centime-  
tros por bajo de las sa-  
ntes marcadas y eleva-  
dos sobre las mismas  
de diez a quince cen-  
timetros los batientes de  
todas las puertas.

Lo que pongo en co-  
noscimiento de V. C. para  
los efectos procedentes en  
la Comision de San-  
tanche



que a' N. E. m. d.  
Madrid 23 Mayo 1874

Al Mg. Director,

Suplen. Barro

Exmo Sr. Alcalde Presidente.







D. Angel Carrizal, etc.

Habiéndose solicitado por D. Cecilio Gurrea el necesario permiso para continuar las obras interrumpidas en diferentes ocasiones con objeto de terminar el espacio central ~~de la posesión~~ <sup>la posesión</sup> sita en la calle Abata de Francia, n.º 2, ~~ajustándose al plano y memoria~~ <sup>ajustándose al plano</sup> y memoria ~~presentada~~ <sup>presentada</sup> que presento, inscritos por el arquitecto D. Carlos Cobubi, se instruyó el oportuno expediente, en virtud del cual la Comisión de Enchufe de dicha Capma. Corporativa, competentemente autorizada, se ha servido concederle por acuerdo de 11 del actual, siempre que las obras se sujeten á las prescripciones que siguen:

Segun el plano de alineación unido al citado expediente, esta deberá establecerse <sup>por la calle proyectada en el grab. de la mancha</sup> ~~en~~ <sup>por línea recta</sup> y en ~~prolongación~~ <sup>prolongación</sup> del vocabo de cantaría de las casas numeras 4 y 6 de la ~~calle~~ de Peñón, cuyo eje se halla fijado por los tramos D y E y la estaca B del plano de la manzana 96 del Enchufe, y cuya calle atravesará el terreno de la propiedad del interesado hasta el ~~termino~~ <sup>termino</sup> de su posesión.

Los tramos D y E, y la estaca B fijan el eje de la calle D. E.

Las fachadas serán paralelas respectivamente á dichos ejes y á la distancia de 11/2 metros. Los ángulos en a. b. c. e. f. g. estarán chaflanados, presentando un frente de cuatro metros de longitud, siendo iguales entre sí los dos lados de los triángulos que separan los chaflanes de las manzanas.

La construcción de la fachada que se levante en el interior del solar en prolongación de la referida calle de Peñón obedecerá á la alineación determinada.



sujetándose tambien en cuanto á atturas y demas de la buena construccion y decoracion á lo que disponen las vigentes disposiciones de S. V., Reales órdenes de 10 de Junio de 1844 y 20 de Abril de 1847, si bien obligándose al propietario á cerrar con tapia ó verja su embocadura hasta tanto que el interes público ocasiona la necesidad de la apertura y prolongacion de la via.

Se seguirá la rasanta actual, poniendo los puntos extremos de la línea de fachadas de nivel con sus respectivos del centro ó eje de la carretera, y para la prolongacion de la calle de Pejivo se observará lo que resulta de establecer en la interseccion del eje de esta calle con la prolongacion de <sup>la de</sup> Trafalgar un punto que está 3<sup>m</sup>, 938 mas alto que su respectivo del eje de la carretera de Francia. — La primera hilada de cantería deberá quedar unos 30 centímetros por bajo de las rasantas marcadas y elevados sobre las mismas de 10 á 15 centímetros los batientes de todas las puertas.

Las obras suspenchidas en la fachada de la Plaza de Francia podran terminarse siempre que se sujeten á la memoria y dibujo presentados y sean dirigidas por facultativo legalmente autorizado, no comintándose sin embargo en el cuerpo bajo ninguno que tienda á reformarlo, por no helarse dicho fachada en abineccion oficial, y se revocará esta empleando tintas agradables.

Por último, en la construccion de andamios se tendrá especial cuidado á fin de evitar todo accidente desagradable.

Madrid 15 de Julio de 1844. — H. M. de Sordal.

Oficio de remision en Capm. Sr. Don. de Alcalde del dist. de la Universidad y de conocimiento al Sr. Quintanilla municipal del mismo.



CONTADURIA  
DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE MADRID.



AÑO DE 1874

Utilización de la vía pública

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *Peñaf*  
*Gurra*  
la cantidad de *cuarenta y ocho pesetas*

que le corresponde satisfacer por *la licencia de construcción*  
*en la Calle nº 2 Plaza de Francia*

Madrid de \_\_\_\_\_ de 187

EL CONTADOR,

*Mariano A. Castaño*

Son pesetas *# 48 #*

Recibi la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

*Leopoldo Argos*

Ayuntamiento de Madrid



AÑO DE 1871



AYUNTAMIENTO DE MADRID

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*

El Recaudador de los impuestos municipales para el término de D.

la cantidad de

que le corresponde extender por

de 1871

Madrid

EL CONTADOR

*[Faint signature]*

Por pesetas

*[Faint text]*

REGISTRO FISCAL DEL ENSANCHE